

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1586** *DECRETO 151/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, que crea la Orden al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias y sus Condecoraciones.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, crea la Orden al Mérito a la Seguridad Pública como medio honorífico de reconocimiento a personas y organizaciones que destaquen por una labor singularizada y extraordinaria en este ámbito.

Se considera ahora que la actuación premiada debe estar dotada económicamente como símbolo de gratitud por el generoso desempeño de la actividad realizada y el beneficio que comporta para el interés general.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 24 de octubre de 2002,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica el Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, por el que se crea la Orden al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias y sus Condecoraciones, en los siguientes términos:

1. El artículo 2 pasa a tener la siguiente redacción:

“Las personas y organizaciones merecedoras podrán ingresar en la Orden y para ello ser recompensados con la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública, con los efectos honoríficos y económicos previstos en este Decreto, siempre que se distingan por su decisiva y meritoria actuación o colaboración en situaciones de emergencias, así como en beneficio de la seguridad pública.”

2. El artículo 3 queda redactado de la forma siguiente:

“1. La Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias se clasifica en dos tipos de distintivo, de mayor a menor graduación, en función del mérito y reconocimiento, que son los siguientes:

a) Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias con distintivo de color oro.

b) Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias con distintivo de color plata.

2. Los dos tipos de Medallas que se recogen en el párrafo anterior llevarán aparejada la siguiente cantidad económica:

a) Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias, con distintivo de color oro, doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

b) Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias, con distintivo de color plata, seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

3. Cada Medalla será otorgada una sola vez por persona o entidad.

4. La compensación económica se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias, quedando condicionada la decisión del otorgamiento de la misma a su oportuna consignación.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.* - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**1587** *ORDEN de 8 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores en la Orden de 10 de julio de 2002, que regula las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro (B.O.C. nº 111, de 19.8.02).*

Vista la Orden de 10 de julio de 2002, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro (B.O.C. nº 111, de 19 de agosto) y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 10 de julio de 2002, del Consejero de Sanidad y Consumo, se regularon las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro.

No obstante, se han advertido una serie de errores que es necesario corregir.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procede la corrección de los errores detectados a tenor de lo tipificado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados y en uso de la competencia que tengo legalmente atribuida,

## R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la corrección de determinados artículos del texto articulado en el sentido siguiente:

- En el artículo 2.3 desaparece la frase "... ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias y".

- En el artículo 4, donde dice "Anexo IV", debe decir "Anexo VI".

- En el artículo 5.1, donde dice "de acuerdo con el artículo de esta Orden", debe decir "de acuerdo con el artículo 8 de esta Orden".

- En el artículo 9.3, apartado segundo, donde dice "anexos IV y V" debe decir "Anexos V y VI".

- En el artículo 12, donde dice "preferentemente en veterinaria, farmacia y en tecnología de los alimentos", debe decir "preferentemente en veterinaria, farmacia, medicina y en tecnología de los alimentos".

- En el artículo 15, donde dice "anexo IV", debe decir "Anexo VI".

- En el artículo 18, donde dice "anexos V y/o VI", debe decir "Anexos IV y V".

- En el artículo 22.2, donde dice "por la Dirección General de Salud Pública", debe decir "por la Dirección General de Salud Pública o a instancia de parte, en su caso".

- En el artículo 24, donde dice "infracciones alimentarias", debe decir "infracciones".

Segundo.- Proceder a la corrección de los anexos, cuyo texto íntegro se vuelve a incluir a continuación, como anexo a esta Orden, para una mayor seguridad jurídica, facilitando su uso por los destinatarios de la norma.

Tercero.- Diferir, por la misma razón, la entrada en vigor de la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro (B.O.C. nº 111, de 19 de agosto), hasta que transcurran tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

## A N E X O

## A N E X O I

## Modelo de solicitud de inscripción en el Registro de ENTIDADES de FORMACIÓN

A.- Datos de identificación del representante legal y de la Entidad de Formación.

D./Dña. .... con D.N.I. .... con el cargo de .....  
con domicilio a efectos de notificación en ..... c.p. .... municipio .....  
teléfono ..... y en calidad de representante legal de la Entidad de Formación .....  
N.I.F./C.I.F. .... domicilio ..... c.p. .... municipio .....  
teléfono ..... fax ..... E-mail ..... Integrada en (Asociación/Institución) .....

B.- Datos de las instalaciones, medios y coordinador de formación.

Domicilio del aula de formación ..... c.p. .... municipio ..... teléfono .....  
capacidad de alumnos ..... dispone de los medios audiovisuales y ayudas formativas .....  
coordinador/a de formación D./Dña. .... D.N.I. .... teléfono .....

C.- Tipo de formación y ámbito territorial (indíquese marcando el rectángulo correspondiente).

1.- Si tiene previsto impartir formación sanitaria específica a manipuladores incluidos en alguno de los siguientes sectores de actividades:

- Sector 1: Carnes y derivados
- Sector 2: Productos de la pesca, crustáceos, moluscos y derivados
- Sector 3: Huevos y derivados
- Sector 4: Leche, productos lácteos y helados
- Sector 5: Cereales, leguminosas, harinas y derivados
- Sector 6: Elaboración y manipulación de comidas preparadas
- Sector 7: Envasado de agua de bebida y elaboración de hielo
- Sector 8: Elaboración de bebidas alcohólicas y refrescos
- Sector 9: Comercio minorista (supermercados, carnicerías, charcuterías, pescaderías, panaderías, dulcerías, fruterías, etc.)
- Sector 10: Almacenista y/o distribución
- Sector 11: Otros (especificar)

2.- Si la formación se impartirá de forma:

- Presencial
- A distancia
- Mixta

3.- Si los colectivos a formar son:

- Manipuladores básicos
- Manipuladores de mayor riesgo
- Ambos colectivos

4.- El ámbito territorial (Áreas de Salud) de la formación, dentro de la Comunidad Autónoma Canaria

.....

.....

Solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Formación

- INICIAL
- RENOVACION

A esta solicitud se adjunta la documentación requerida en el artículo 9.3 de la Orden de ..... de ..... de 2002.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos reseñados en la presente solicitud y que conozco y acepto cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero y con la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de ..... de ..... de 2002.

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la representante legal  
(Firma y sello)

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA.  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.

## ANEXO II

## Modelo de solicitud de inscripción en el Registro de MONITORES

A.- Datos de identificación del monitor/a.

D./Dña. .... con N.I.F./C.I.F. .... domicilio .....  
 c.p. .... municipio ..... teléfono ..... fax .....  
 E-mail ..... titulación/es académica/s .....

B.- Tipo de formación y ámbito territorial (indíquese marcando el rectángulo correspondiente).

1.- Si tiene previsto impartir formación sanitaria específica a manipuladores incluidos en alguno de los siguientes sectores de actividades:

- Sector 1: Carnes y derivados
- Sector 2: Productos de la pesca, crustáceos, moluscos y derivados
- Sector 3: Huevos y derivados
- Sector 4: Leche, productos lácteos y helados
- Sector 5: Cereales, leguminosas, harinas y derivados
- Sector 6: Elaboración y manipulación de comidas preparadas
- Sector 7: Envasado de agua de bebida y elaboración de hielo
- Sector 8: Elaboración de bebidas alcohólicas y refrescos
- Sector 9: Comercio minorista (supermercados, carnicerías, charcuterías, pescaderías, panaderías, dulcerías, fruterías, etc.)
- Sector 10: Almacenista y/o distribución
- Sector 11: Otros (especificar)

2.- Si los colectivos a formar son:

- Manipuladores básicos
- Manipuladores de mayor riesgo
- Ambos colectivos

3.- El ámbito territorial (Áreas de Salud) de la formación, dentro de la Comunidad Autónoma Canaria

.....  
 .....

Solicita la inscripción en el Registro de Monitores

- INICIAL
- RENOVACION

A esta solicitud se adjunta la documentación requerida en el artículo 9.4 de la Orden de ..... de ..... de 2002.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos reseñados en la presente solicitud y que conozco y acepto cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero y con la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de ..... de ..... de 2002.

En ....., a ..... de ..... de .....

El monitor/a  
(Firma)

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA.  
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.



## ANEXO IV

### Contenido mínimo de los programas de formación

Las empresas alimentarias y las entidades de formación elaborarán el material necesario para el desarrollo y correcta impartición del programa de formación, tanto para los aspectos teóricos como prácticos.

➤ Formación básica para todos los manipuladores de alimentos que incluirá un mínimo de 6 horas lectivas, abarcando al menos los siguientes temas:

- El manipulador en la cadena alimentaria.
- Contaminación y alteración de los alimentos: conceptos y causas.
- Origen de la contaminación de los alimentos: física, química o biológica.
- Los microorganismos: concepto, tipos y factores que contribuyen a su desarrollo.
- Transmisión de los contaminantes y condiciones que la favorecen.
- Las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos: tipos, importancia y consecuencias.
- Bases de la alimentación saludable: alimentos y nociones de valor nutricional de los alimentos, recomendaciones alimentarias.
- Principales métodos de conservación de alimentos.
- Prácticas higiénicas y requisitos en la elaboración, transformación, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos.
- El envasado y la presentación de los alimentos.
- El etiquetado de alimentos y la marca de salubridad: información obligatoria.
- Higiene del manipulador: actitudes y hábitos correctos.
- Requisitos de los materiales en contacto con los alimentos.

- Higiene en locales, útiles de trabajo y envases.
  - Limpieza y desinfección: conceptos y sistemática de aplicación.
  - Lucha contra plagas: conceptos.
  - Nuevo enfoque del control basado en la prevención y los sistemas de autocontrol: concepto, objetivo, participación y responsabilidades de la empresa y del manipulador de alimentos.
  - Cumplimentación e importancia de la documentación (registros) de los sistemas de autocontrol: la trazabilidad.
- Formación específica para los manipuladores de mayor riesgo que incluirá un mínimo de 8 horas lectivas, abarcando la formación básica y se completará al menos con los siguientes temas:
- Profundización en aquellos aspectos técnico-sanitarios específicos y propios de la actividad que realiza: definición, composición y características físico-químicas de los alimentos elaborados y peligros asociados.
  - Profundización en los sistemas de autocontrol: APPCC y GPCH específicos de la actividad.
  - Importancia de la trazabilidad en la elaboración de los alimentos: materias primas y productos acabados.
  - Disposiciones normativas y autorizaciones requeridas en el respectivo sector.
- Formación continuada:
- El empresario asume la responsabilidad de la formación continuada de los manipuladores de alimentos (artículo 4), revisando y actualizando los conocimientos de los manipuladores tanto en aspectos teóricos como prácticos.
  - Esta revisión y puesta al día de conocimientos se realizará, cuando surjan modificaciones tecnológicas, productivas, estructurales o legales y siempre que exista alguna modificación en el APPCC o cuando así lo proponga el Inspector, como consecuencia de detectarse incumplimientos en las prácticas correctas de higiene y al menos una vez cada 4 años para los manipuladores de mayor riesgo.

A N E X O V

Certificado de formación individual para manipuladores de alimentos  
-acreditación del alumno-

En el documento que se entrega al alumno, que supere la evaluación del curso de formación, debe figurar:

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como director de la entidad formadora/empresa alimentaria (1) ..... con registro de entidad formadora de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias/R.G.S.A. (1) nº ....., expedido/convalidado (1) con fecha ..... y domicilio en la calle ..... del municipio de .....

Certifica que:

El/la manipulador/a D./Dña. ...., con D.N.I. .... y ocupación de (2) ....., siendo empleado/a del establecimiento con actividad (2) ..... cuya razón social es (2) ..... con domicilio industrial en el término municipal de (2) ....., ha asistido con fecha ..... a un curso de formación sanitaria “básico”/“de mayor riesgo” (1) para el sector de ..... con ..... horas de duración, e impartido por el monitor/a D./Dña. .... con registro de monitor de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias nº ..... expedido con fecha ....., acreditando su aprovechamiento de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 202/2000 y en la Orden de ..... de ..... de .....

(1) Expresar únicamente lo que proceda.

(2) Expresar cuando el manipulador esta en activo.

Y para que así conste, firmo el presente certificado en ....., a .... de ..... de .....

Firma del monitor y del responsable de la entidad formadora/empresa alimentaria.

Sello de la entidad formadora/empresa alimentaria.

**ANEXO VI**

**Modelo de registro de formación para las empresas alimentarias  
-acreditación de la formación-**

- Encabezado del listado con los datos referidos al curso.
- Datos de la entidad formadora autorizada y coordinador de formación, siempre que haya participado en el curso.
- Datos del establecimiento alimentario al que pertenecen los manipuladores y supervisor del curso
- Datos del monitor.
- Listado de alumnos por orden alfabético, incluyendo el sexo, DNI, C.P. de residencia, fecha de nacimiento, teléfono y ocupación.
- Firma del director de la entidad de formación / empresa alimentaria y monitor del curso
- Sello de la entidad de formación / empresa alimentaria

<b>LISTADO DE MANIPULADORES</b>						
Tipo de curso (1) <u>  <b>Inicial</b> / <b>Renovación</b>  </u> (2) Fechas de impartición _____ Núm. de horas _____ (1) B / MR (2) Indicar lo que proceda						
(1) <b>Entidad formadora</b> _____ <b>Registro Nº</b> _____ Domicilio _____ C.P. _____ Municipio _____ Teléfono _____ Coordinador de formación D/Dña. _____ (1) Incluir la sección en el caso de que la entidad formadora haya participado en el curso						
<b>EMPRESA ALIMENTARIA</b> (razón social) _____ Nº RGSA (si procede) _____ Sector _____ Dirección _____ C.P. _____ Municipio _____ Teléfono _____						
<b>Nombre del Monitor</b> _____ <b>Registro Nº</b> _____ Titulación _____ Teléfono _____						
Apellidos, nombre	Sexo V/M	DNI	C.P	Fecha nacimiento	Teléfono	Ocupación
Firma y sello del responsable de la entidad formadora o empresa alimentaria y del monitor del curso						